



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinoptico**

*Nombre del Alumno: Hannia Yaritza Solórzano Pérez*

*Nombre del tema: Puntos de la Unidad II*

*Parcial: 1°*

*Nombre de la Materia: Bioética*

*Nombre del profesor: Luisa Bethel Lopez*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería*

*Cuatrimestre: 2°*

### 2.3 Códigos de ética en la Enfermería

Es Un documento que establece en forma clara los principios morales, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional.

Un código de ética para enfermería debe constituirse necesariamente en una guía de conducta, con fundamentos que unifiquen y delimiten los conceptos sobre el hombre, la sociedad, la salud y la propia enfermería, de tal forma que se considere:

- Al hombre, como un ser bio-psico-social dinámico.
- A la sociedad, como un conjunto de individuos que en nuestro país se constituyen en un Estado social y democrático de derecho.
- A la salud, como un proceso de crecimiento y desarrollo humano.
- A la enfermería, constituida como un servicio, encaminado a satisfacer las necesidades de salud de las personas sanas o enfermas, individual o colectivamente.

## UNIDAD II

### 2.4 Derechos del paciente

El paciente o su representante (como se permite bajo la ley) tiene el derecho a hacer decisiones informadas acerca de su cuidado. Los derechos del paciente incluyen estar informado del estado de su salud, estar envuelto en el plan de su cuidado y tratamiento y tener la oportunidad de solicitar ó negar el tratamiento. Este derecho no se debe de interpretar como un mecanismo de demanda de proveer tratamientos y servicios inapropiados e innecesarios medicamente.

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.

## 2.5 Responsabilidad profesional en la enfermería

Consiste en promover y reforzar a través de la interacción (enfermera-paciente) las cualidades y habilidades del paciente que sirven a la vida, a la salud y al bienestar de este

La responsabilidad legal señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación. Por ejemplo, la enfermera (o) tiene el deber de no dañar, y cuando no cumple con ello, comete un acto ilícito, por lo tanto, será responsable del daño y deberá pagar por él.

Diferentes tipos de responsabilidad que pueden generarse:

- Responsabilidad por los hechos propios:
- Responsabilidad por hechos ajenos:
- Responsabilidad por obra de las cosas:

## 2.6 Respeto a la intimidad y secreto profesional

La intimidad es un concepto único para cada individuo, subjetivo e influenciado enormemente por la educación, edad, sexo, etnia, religión, etc

El secreto profesional, es un secreto confiado del paciente, mediante el cual, el enfermero tiene la obligación de salvaguardar aquella información que sea manifestada por el sujeto de cuidado, durante el proceso de atención en salud.

El derecho a la intimidad debe ser preservado desde dos aspectos:

1. La confidencialidad o protección de los datos relativos a la salud del paciente
2. La protección de la intimidad personal que tiene su punto de partida en la intimidad corporal y llega a la del constructo de los

Este tiene tres aspectos:

- a) El secreto natural
- b) El secreto prometido
- c) El secreto confiado

## 2.7 Participación de enfermería en el consentimiento informado

Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas.

La participación de Enfermería en el Consentimiento Informado, se hace necesaria por tres presupuestos fundamentales de carácter técnico.

- 1.- La Enfermería, participa en todas las fases de preparaciones de procedimientos médico quirúrgicos, empleando a su vez, algunas técnicas invasivas.
- 2.- La Enfermería colabora en todas la Técnicas invasivas, tanto en Diagnóstico, como en Terapias Correctoras, Intervenciones Quirúrgicas, Anestesia, etc
- 3.- La Enfermería, asume un papel importante en el control del Paciente en el pos actuaciones de normal y alta Tecnología, en el bienestar y en el

## 2.8 Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento.

El consentimiento informado consta de dos partes:

- Derecho a la información: la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento.
- b) Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos. Es importante privilegiar la autonomía y establecer las condiciones necesarias para que se ejerza el derecho a decidir